



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 29.-** Antecedentes: -----

1.- Qué el día 28 de julio del año 2020, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, vía virtual (Plataforma ZOOM) donde la Junta de Gobierno del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó por unanimidad en los Puntos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Orden del día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Séptimo. - ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos por concepto de saldo en bancos de 2019 por un monto de \$638,755.57 pesos, distribuidos en 3 partidas según cedula anexa, monto que incluye la cancelación de un pasivo del ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$52,852.50 pesos, autorizándose la modificación de resultado del ejercicio anterior. -----

Punto Octavo. - ampliación presupuestal de Ingresos Propios y Egresos por un monto de \$50,379.25 pesos, derivado de ingresos financieros, para ser empleado el fin descrito. -----

Punto Noveno. - ampliación presupuestal de Ingresos derivado de convenio celebrado con CANADEVI y de Egresos por un importe de \$272,000.00 pesos para ser empleado en el fin descrito. -----

Punto Décimo. - ampliación presupuestal de Ingresos Externos y Egresos, derivado del Convenio celebrado con Tijuana Monumental, por un monto de \$864,000.00 pesos; para uso específico: llevar a cabo los trabajos del Plan Maestro de Integración Urbana para los Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3. -----

2.- Que, en fecha del 01 de septiembre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-2186/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1685/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-115/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 17 de septiembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno





y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que Las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. **“Así mismo el Organismo denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicita dispensa del artículo en comento”.** -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10.- Dictamen XXIII-HDA-063/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

DECIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, las Solicitudes de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por las cantidades de; **\$638,755.57 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), \$50,379.25 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación de ingresos por concepto de saldo en bancos del ejercicio fiscal 2019 con la solicitud de dispensa del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-IMPLAN-2020-01

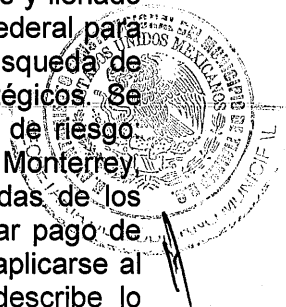
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
6.61.13	APROVECHAMIENTOS SALDO EN BANCOS	0.00	638,755.57	638,755.57
TOTALES		0.00	638,755.57	638,755.57

Se anexa modificación programática en la parte de egresos. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación en partidas diversas; partida 12101 recontractación de 2 personas, una para apoyo en seguimiento de declaratorias de riesgo y conservación, tales como (Sánchez Taboada (PRODUTSA), Laderas de Monterrey, Lomas y Cumbres del Rubí, División del Norte, Reforma y Anexa Miramar), así como 1 de conservación (Cerro San Isidro). Una persona para la integración de expedientes y llenado de fichas técnicas correspondientes a las solicitudes de recursos al Gobierno Federal para los proyectos que serán sometidos ante el Congreso Federal, así como la búsqueda de otras fuentes de financiamiento nacional e internacional para proyectos estratégicos. Se plantea ampliación en la partida 33201 para contratar trabajos de zonificación de riesgo: perfilamiento-caminamiento geotécnico para 3 zonas en específico: Laderas de Monterrey, Camino Verde y para el Plan de Manejo de zona de conservación de Cañadas de los Sauces Sur. Así mismo, se solicita ampliación en la partida 33301 para realizar pago de evaluación de desempeño a la Universidad Tecnológica de Tijuana UTT para aplicarse al Ejercicio 2019 y 2020. Se anexan fichas informativas. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-IMPLAN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN SALDO BANCOS	PRESUPUESTO FINAL
---------	--	------------------------	-------------------------	-------------------





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10.- Dictamen XXIII-HDA-063/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

33301	4.11.2.1.1.3 ADMINISTRACIÓN Servicios de consultoría administrativa y procesos	0.00	72,000.00	72,000.00
12101	4.11.2.1.1.7 PLANEACIÓN TERRITORIAL Honorarios asimilables a salarios	270,000.00	236,755.57	506,755.57
33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	800,000.00	330,000.00	1,130,000.00
TOTALES		1,070,000.00	638,755.57	1,708,755.57

Se anexa modificación programática, consistente en creación de actividad P1C1A4. -----
Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación de ingresos por concepto de reconocimiento de ingresos financieros, ingresos generados de enero a junio de 2020. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-IMPLAN-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
4300 4.43.10	INGRESOS PROPIOS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	50,379.25	50,379.25
TOTALES		0.00	50,379.25	50,379.25

No afecta metas, debido a que los ingresos derivan de intereses ganados por inversión. ---
Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación en la partida referida, para realizar una actualización a la plataforma de usos de suelo con que cuenta IMPLAN, dicha actualización permitirá integrar información de acuerdo a la nueva clasificación de la matriz de compatibilidad (uso de suelo, modalidad, subgrupo y elemento); misma que se utilizara en los levantamientos de predio para los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Maestros de Regeneración e Integración Urbana, La Cacho, El Monumento, 20 de Noviembre, etc. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-IMPLAN-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN INGRESOS PROPIOS	PRESUPUESTO FINAL
33302	4.11.2.1.1.7 PLANEACIÓN TERRITORIAL Servicios de consultoría en tecnologías de la información	0.00	50,379.25	50,379.25
TOTALES		0.00	50,379.25	50,379.25





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10.- Dictamen XXIII-HDA-063/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

No afecta metas, debido a que se tiene la actividad C1A1 relativa a realizar el seguimiento a Planes y Programas de Desarrollo, solo se actualiza plataforma tecnológica para almacenar información en la nueva estructura de matriz de Compatibilidad. -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación de ingresos por concepto de recursos externos gestionados a través de convenio celebrado con CANADEVI para llevar a cabo trabajos específicos de la "Segunda Etapa de actualización del Reglamento de Zonificación de la Ciudad de Tijuana, B.C.". A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-IMPLAN-2020-03

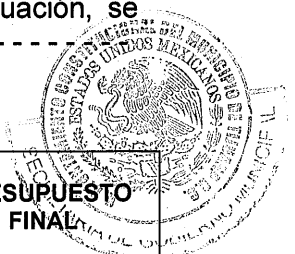
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
4210 4213	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS CONVENIOS	0.00	272,000.00	272,000.00
TOTALES		0.00	272,000.00	272,000.00

Se anexa modificación programática. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación la partida 33201, derivado de convenio de colaboración celebrado entre IMPLAN y CANADEVI, cuyo destino de recurso es específico, financiar la segunda fase de elaboración de Reglamento de Zonificación y usos de suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-IMPLAN-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN INGRESOS POR CONVENIO	PRESUPUESTO FINAL
33201	4.11.2.1.1.7 PLANEACIÓN TERRITORIAL Servicios y asesoría en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	1,130,000.00	272,000.00	1,402,000.00
TOTALES		1,130,000.00	272,000.00	1,402,000.00



Se anexa modificación programática, en la que se adecua resumen narrativo en la actividad P1C1A2 agregando la meta de actualización del Reglamento de Zonificación. -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación de ingresos provenientes del convenio celebrado con MONUMENTAL SAPI, para llevar a cabo trabajos de "Elaboración y Revisión de Plan Maestro de Integración Urbana para los Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3". A continuación, se describe lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10.- Dictamen XXIII-HDA-063/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

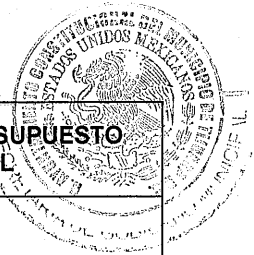
Folio No. AI-IMPLAN-2020-04

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
4210 4213	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS CONVENIOS	272,000.00	864,000.00	1,136,000.00
TOTALES		272,000.00	864,000.00	1,136,000.00

Se anexa modificación programática, creando actividad P1C2A3 -----
Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación en la partida 33201, cuyo fin es impulsar y ejecutar el Plan Maestro de Integración Urbana para los Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3. El recurso será utilizado para la elaboración de un Plan Maestro de Integración Urbana en una superficie de 1,480.90 hectáreas, creando un documento que sirva como instrumento de planeación del desarrollo urbano y como eje rector para el ordenamiento urbano de con el fin de elaborar una propuesta de zonificación primaria y zonificación secundaria, incluido el alineamiento de la estructura vial primaria y las redes primarias de la infraestructura de los servicios públicos, necesarios para su implementación, así como definir las fases de intervención a corto, mediano y largo plazo. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-IMPLAN-2020-04

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN INGRESOS POR CONVENIO	PRESUPUESTO FINAL
33201	4.11.2.1.1.7 PLANEACIÓN TERRITORIAL Servicios y asesoría en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	1,402,000.00	864,000.00	2,266,000.00
TOTALES		1,402,000.00	864,000.00	2,266,000.00



Se anexa modificación programática, creando actividad P1C2A3 relacionada con los trabajos relativos al Plan Maestro de Integración Urbana en mención. -----
 Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: -----
PRIMERO. - Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, las Solicitudes de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por las cantidades de; **\$638,755.57 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS 57/100 M.N.)**, **\$50,379.25 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10.- Dictamen XXIII-HDA-063/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2020-01	\$638,755.57 M. N.	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-01	\$638,755.57 M. N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2020-02	\$50,379.25 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-02	\$50,379.25 M. N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2020-03	\$272,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-03	\$272,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2020-04	\$864,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2020-04	\$864,000.00 M. N.	

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte. --

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGÚA MEJIA

